

la República, á los 29 días del mes de Setiembre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas, interino,—Jaime R. Vidal.

Núm. 3827.—DECRETO del P. E. convocando al Congreso Nacional á reunión extraordinaria.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que para mejor resolver los asuntos de interés público que viene estudiando el Poder Ejecutivo, se hace necesario la reunión del Congreso Nacional;

Vista la 5ª atribución conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 51 de la Constitución del Estado;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

DECRETA:

Unico: Se convoca extraordinariamente al Congreso Nacional para reunirse en la Capital de la República el día 27 del mes en curso, para conocer y resolver los asuntos que le someta el Poder Ejecutivo.

§ El Secretario de Estado de lo Interior y Policía queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Octubre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.